



GRUPO TAPER, S.A.
Ctra. Fuencarral M-603.Km 3800
Arbea Campus Empresarial. Edif 5
Planta Baja. 28108 Alcobendas
(Madrid)

Expte: PNSP 1100690824/16

Estimados señores:

Le comunico que con fecha **05 de septiembre de 2016** el Director Gerente del Área de Salud II de Cartagena, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del "Suministro de un procesador automático de tejidos para el servicio de anatomía Patológica del H.U. Santa María del Rosell", mediante **Procedimiento Negociado sin Publicidad**, conforme al **(art. 173 f)**, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la MESA DE CONTRATACIÓN, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa: **GRUPO TAPER, S.A. CIF: A-78980273**

Visto que los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del "Suministro de un procesador automático de tejidos para el servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Santa María del Rosell"

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- **GRUPO TAPER, S.A.**



Tercero.- Adjudicar la contratación del “**Servicio de mantenimiento integral de dos equipos de radiología digital Philips ubicados en el Hospital Universitario Sta. María del Rosell**” a las siguientes empresas por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.

Empresa adjudicataria	GRUPO TAPER, S.A.
CIF	A-78980273
Importe s/IVA	34.900,00 €
IVA aplicable 21%	7.329,00 €
Importe total	42.229,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Oferta técnica

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 07 de septiembre de 2016

**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADVA.
ÁREA DE SALUD II CARTAGENA.**



Fdo. M^a Nieves Franco Ruesca.